

ORDENANZA N° 125/92

REFERENTE A: “MODIFICACION PARCIAL ORGANIGRAMA MUNICIPAL ”.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, referida a la reconsideración de los Artículos 3° y 4° del Proyecto de Ordenanza: “Modificación Parcial Organigrama Municipal”, y

CONSIDERANDO:

Que el devenir de la actividad de Gobierno hace necesario el desdoblamiento de la dirección estipulada en el apartado B) inciso B)3.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase la Dirección de Deporte, Turismo y Recreación que estará a cargo de un responsable idóneo y deberá insertarse en el Organigrama Municipal Ordenanza N° 084/91 en el Capítulo B (Direcciones), Inciso B5.

Artículo 2°: Créase la Dirección de Prensa y Difusión, que estará a cargo de un responsable idóneo, y deberá insertarse en el Organigrama Municipal Ordenanza N° 084/91 en el Capítulo B (Direcciones), Inciso B6.

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.

Roldán, 15 de Octubre de 1992.